

ARAGÓN MEDINA, Jorge; CRUCES AGUILERA, Jesús y ROCHA SÁNCHEZ, Fernando. 2007. *Sector de la atención a la dependencia y negociación colectiva*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La atención a la dependencia se presenta como un reto de las políticas sociales de los países de la Unión Europea. En este contexto la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia constituye un hito en la legislación española y afecta a la redefinición del panorama de la protección social en el país. Por ello, el debate académico es fundamental tanto para contribuir con orientaciones analíticas a nutrir el proceso de puesta en marcha e implementación de estas políticas, como para explorar los límites y oportunidades de las medidas que están en juego en el marco de la regulación institucional. En este sentido, el presente estudio se centra en un campo de investigación específica que analiza la negociación colectiva en el sector de atención a la dependencia. Los autores parten de la hipótesis de que la mejora de las condiciones de trabajo del sector es relevante para garantizar/favorecer la calidad de los servicios a la dependencia.

Partiendo de una caracterización de los servicios sociales de atención a la dependencia en la Unión Europea y en España, y de una aproximación al sector en nuestro país (Capítulo II); se avanzará en un análisis comparativo de la estructura y los contenidos de la negociación colectiva por subsectores, tales como: Residencias, Centros de Día, Servicio de Ayuda a Domicilio y Centros para personas con Discapacidad. A partir de este análisis, se profundizará en ámbitos que integran la regulación laboral de los distintos convenios de cada subsector, como empleo y contratación, clasificación profesional, retribuciones, tiempo de trabajo, formación profesional y prevención de riesgos laborales; para finalmente examinar los límites y fortalezas de la negociación colectiva a la hora de garantizar un empleo estable y de calidad en el sector de la atención a la dependencia (Capítulo III y Conclusiones)

En primer lugar, en el Capítulo II, los autores plantean una conceptualización de la dependencia, así como el análisis de los determinantes de la demanda social de los servicios de atención a la dependencia. Se delimita el concepto de dependencia siguiendo la definición de la Recomendación adoptada en 1998 por el Consejo de Europa, y estableciendo los factores que determinan esta situación de dependencia y los distintos grados para su clasificación (pp.17-20). Con carácter introductorio, los autores perfilan los que podrían ser los principales determinantes que acontecen en las últimas décadas y que han favorecido el desarrollo de la atención a la dependencia en España. Así, por un lado resaltan los factores demográficos, centrándose en el aumento del número de personas en situación de dependencia. Según los autores el envejecimiento de la población española ha experimentado un crecimiento progresivo en los últimos treinta años. En este periodo se ha duplicado la población de más de sesenta y cinco años y también asistimos al crecimiento de la población de más de ochenta años, que en sólo veinte años también se ha multipli-

cado por dos (pp. 20-21). También tienen en consideración la mayor incidencia de las situaciones de personas con diversidad funcional. Por otro lado, otro factor que se considera determinante es el cambio en el modelo de cuidados a personas dependientes. Argumentan que se ha generado una cierta crisis del sistema de apoyo informal, soportado en gran parte por mujeres, y que se debe a cambios demográficos y sociales que han acontecido en las últimas décadas, tales como: las transformaciones en el modelo de familia y la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo. Esto plantea la necesidad de promover medidas de protección social para dar cobertura a una demanda social creciente por el momento insatisfecha.

Para entender como se ha ido dando respuesta a las viejas y nuevas necesidades que plantea la atención a las personas en situación de dependencia es necesario conocer el desarrollo de los sistemas de protección a la dependencia que han ido adoptando los distintos países de la Unión Europea. Y en concreto, para poder contextualizar el análisis de la negociación colectiva en el sector, la exploración del panorama de los servicios sociales de atención a la dependencia en el caso español puede resultar esclarecedor.

En relación a los modelos de protección social en los Estados miembros de la Unión Europea, es importante resaltar que pese a las características diferenciadas y los distintos grados de desarrollo, a partir de los años noventa se empieza a dar un debate significativo en el ámbito de la UE, que se materializa en la constitución de un nuevo marco y estrategias comunes para la coordinación abierta de las políticas de protección social y de inclusión en la Unión Europea (pp. 36-50).

En el caso español, hay que destacar que se han producido avances considerables en el modelo de protección social a la dependencia en las últimas décadas. Por otro lado, este modelo arrastra las deficiencias de un sistema tradicionalmente asistencial, caracterizado por sus límites en las iniciativas legislativas y en las políticas de los servicios sociales, cobertura limitada, descoordinación en la prestación de servicios, desequilibrios territoriales, así como por el peso predominante de los sistemas de apoyo informal a personas dependientes. Los autores dedican un apartado a examinar la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia, que pretende responder a una visión más integral e integradora de la protección social a la dependencia y que supone un avance en las dificultades que afronta un sector hasta ahora fragmentado y con pocos recursos (pp- 50-66).

El siguiente paso para avanzar en el objeto de estudio que nos propone este libro es configurar un mapa del sector de atención a la dependencia. Los autores se acercan a este análisis a través de una doble dimensión. Por un lado muestran la heterogeneidad de los servicios sociales y su caracterización en aspectos como: el número de personas atendidas, las plazas disponibles, el precio del servicio, así como la titularidad de los centros o el perfil de los/as usuarios/as. Por otro lado, realizan una aproximación a los empleos y las condiciones de trabajo en el sector. Debemos considerar la dificultad de este análisis, teniendo en cuenta que la complejidad del sector y la diversidad de actividades que lo integran (sanitarias, servi-

cios en hogares, etc.) hace difícil delimitar qué tipos de empleos corresponden al sector de la dependencia. En resumen, existen tres rasgos a acentuar en el sector, que son: la mayor participación de mujeres, la alta temporalidad y peso significativo de las ocupaciones con baja cualificación (sobre todo en las actividades de servicios sociales y en los hogares) Otros aspectos relevantes a la hora de evaluar la calidad en el empleo en estos servicios son la existencia de bajos salarios, el alto grado de voluntariedad y las dificultades de promoción en el sector, así como la sobrecarga de trabajo, que sin duda repercuten en la calidad de la atención a personas dependientes (pp. 89-99).

El objetivo del capítulo III es analizar la estructura y los contenidos de la negociación colectiva en el sector de la atención a las personas dependientes. Los autores realizan un análisis en profundidad de los distintos convenios de aplicación a las empresas y establecimientos que llevan a cabo su actividad en los subsectores de Residencias, Centros de Día, Servicio de Ayuda a Domicilio y Centros para personas con Discapacidad. Desarrollan un análisis descriptivo y pormenorizado de diferentes cuestiones que van desde el empleo y la contratación, la clasificación profesional, las retribuciones y el tiempo de trabajo hasta la formación profesional y la prevención de riesgos laborales. Más adelante, el estudio sobre el contexto de la negociación colectiva y sobre los criterios adoptados tanto por organizaciones empresariales como por sindicatos, nos permite ahondar en algunos aspectos relevantes de los procesos de negociación colectiva que completan el análisis de sus potencialidades y debilidades en la mejora de las condiciones laborales en un sector con alto grado de precariedad laboral.

La mayor parte del espectro político encuentra en la Ley 39/2006 los cimientos para la constitución del cuarto pilar del estado de bienestar. Con todo, aún queda mucho por hacer con el objeto de revisar y mejorar las acciones que se están emprendiendo. Como insisten los autores, una de las cuestiones que señala la ley es que *se reconoce expresamente que la mejora de la atención a la dependencia está asociada, entre otros aspectos, a la calidad del empleo de los trabajadores que prestan sus servicios a los usuarios del sistema*. La atención a la dependencia no es una cuestión que se resuelva exclusivamente con la implementación un marco legislativo, y asuntos claves como garantizar la calidad del trabajo de las personas que se emplean en este sector favorecerá un alcance más integral y efectivo de este modelo de protección social. Partiendo del análisis comparado de convenios laborales en el sector de los cuidados a personas dependientes, las conclusiones finales del estudio proponen un conjunto de orientaciones sugerentes de cara a promover la aplicación de la normativa o con la intención de integrar cláusulas para la mejora de las condiciones de empleo en el sector. Algunas propuestas giran en torno a promover el empleo estable, evitando el uso inadecuado de supuestos que autorizan la participación de trabajadores/as en contratos temporales. Por otro lado se hace hincapié en cuestiones relacionadas con la mejora de los niveles retributivos o de la revisión del tiempo de trabajo, considerando tanto la duración de la jornada como la atención a los efectos psicosociales que puede provocar una dedicación ilimitada

o intensiva en este sector (pp. 225-263). En este sentido, este estudio pretende aportar toda una serie de propuestas analíticas y de intervención útiles para los agentes sociales que participan en la negociación colectiva y en la elaboración de marcos legislativos, así como para los actores implicados en el trabajo de cuidados y vinculados al sector de atención a la dependencia. Asimismo, las contribuciones que realizan los autores ayudan a estimular la reflexión en torno a los elementos de transformación que están en juego en el marco de la protección social y resultan inspiradoras para incrementar la calidad de estas medidas ayudando así a promover la mejora de los niveles de bienestar.

Alba ARTIAGA LEIRAS

Andrés BILBAO SENTÍS, *Individuo y orden social: La emergencia del individuo y la transición a la Sociología*, Ed. Sequitur, Madrid, 2007.

Esta obra empezó siendo una memoria de cátedra incomprendida pero necesaria, pues en ella se recogía un largo y profundo esfuerzo por hacer de la Sociología un saber riguroso y crítico. De ahí surgió el libro póstumo que ahora tenemos en nuestras manos. Es el trabajo de años de un gran científico que nos dejó demasiado pronto, sin haber recorrido el camino que con tanto compromiso y acierto había iniciado. Así se constata en un libro que resulta ser una especie de enfrentamiento personal con la filosofía moderna y los orígenes de la teoría social. En lugar de seguir dando vueltas a los fundadores (Marx, Weber y Durkheim), revisa sus antecedentes y sus continuadores con un irrefrenable afán fundacional y crítico. Por un lado, indaga en el origen de los conceptos básicos de la economía como parte de la teoría social, en lugar de esconderlos, como hace la actual teoría económica, tras la justificación matemática del “espacio analítico de lo económico” (p. 199). Por otro lado, como un Prometeo encadenado a su destino, va recorriendo los tres siglos fundacionales de las ciencias sociales, intentando devolverles el fuego del compromiso con la verdad y con el bien. El sólo, en una lucha a brazo partido con los más poderosos gladiadores del pensamiento moderno, intenta reconducir el hilo de la historia para dar aliento a la crítica y a la resistencia. Sin embargo, su compromiso con el saber y su profundo rigor le obligan a dibujar, eso sí, con cierta ironía y amargura, una trayectoria que le desborda e inscribe una cierta imposibilidad en su mensaje. No ha podido evitar mostrar que la preeminencia de la noción de equilibrio en lo económico y en lo social, así como la tendencia a dar por naturales o inamovibles determinadas estructuras (la cosificación del modelo de producción capitalista), han llevado a las ciencias sociales a avalar el sometimiento o subsunción de los individuos a esas estructuras. Esto es, no ha podido evitar el cuestionamiento de las formas hegemónicas de tales saberes.

La profundidad del trabajo de A. Bilbao y su personal estilo, que va directo a lo más relevante, ha venido inspirando un enorme respeto entre quienes se han acercado a él. Pero ello parece haber tenido un efecto negativo en el sentido de que los albaceas y editores no se han atrevido a hacer los recortes que quizá hubieran sido necesarios para evitar parte de ese ruido de tijeras que, como buen estilista de las ideas, se realiza casi automáticamente. Sobran algunas repeticiones y ciertas exposiciones que parecen sólo (?) magníficos resúmenes de lecturas, y algunas argumentaciones resultan innecesarias. De haberlas eliminado no habría respiro para el lector y estaríamos ante un ejercicio de inteligencia continua y radical que lanza algunos estiletos memorables, como cuando en la página 161 hace, en seis líneas una exquisita radiografía del utilitarismo radical de Bentham, o en sólo diez páginas (95-105) argumenta con tremenda elegancia que en la obra de Adam Smith la universalidad abstracta del

individuo se transmuta en el individuo concreto, diferenciado por clases, merced a la división del trabajo y a las diversas fuentes de renta.

El argumento central del texto se arma sobre la perspectiva del empirismo escocés, aderezada con unas gotas del racionalismo kantiano-weberiano y del materialismo de Marx. Así, en muchos de los debates iniciales de las teorías sociales que repasa, vuelve una y otra vez a la tesis del empirismo escocés que defiende la primacía epistemológica de la experiencia sobre la razón y la preeminencia de los sentimientos y de las pasiones sobre normas y valores, de modo que, como señalaba Hume “el bien lo es porque nos place y no a la inversa” (p. 92). Desde aquí es desde donde intenta explicar que el individuo, a pesar de estar regido por sus pasiones y ser, por ello, naturalmente insociable, es capaz de vida social, de sociabilidad y no tiene que estar sometido a ninguna totalidad o subsumido a ella.

En este sentido puede decirse que coincide con otros relevantes sociólogos, como Habermas o Alexander, en ver en la dicotomía individuo-sociedad o acción-orden el eje estructurador de las ciencias sociales. Pero a diferencia de ellos, A. Bilbao no olvida (p. 204) que ese individuo del que se está hablando es un individuo histórico y concreto, constituido por la Ilustración, la industrialización y la política liberal. Tampoco olvida que dicha dicotomía, que es más bien un dilema, surge de la ruptura nominalista con el realismo medieval y, en concreto, de la tesis nominalista de que “el mundo es una construcción del sujeto” (p. 107), y, más tarde, queda forjada durante el siglo XVIII, obligando a las ciencias sociales a tener que defender la existencia de un orden (social) autónomo, reificado y extraño a un individuo natural, que, según ellas, terminará sometiendo a éste bajo el poder político del Leviatán, bajo la racionalización de la economía capitalista o bajo la autonomía de los hechos y representaciones sociales.

A. Bilbao entiende que esta visión, hegemónica en las ciencias sociales hasta los primeros años ochenta, momento en que se detiene su estudio, no supone una solución de esa dicotomía o dilema, porque sería un polo el que absorbería al otro y porque resulta inaceptable para ese liberalismo radical y jacobino que ha alimentado su pensamiento. Aquel tipo de propuestas, que se extienden desde los fundadores hasta la economía marginalista y la teoría de sistemas, ejecutan una suerte de reificación de lo social, de naturalización de la economía política capitalista y de subsunción de los individuos. Cuando lo necesario sería, según A. Bilbao, mantener la tensión entre individuo y orden político-social, antes de que aquél pueda perder su autonomía. De ahí el espíritu crítico que anima todo este libro. De ahí también que termine sugiriendo (p. 247 y 252) una cierta identificación entre acción individual y cambio social, por un lado, y entre sistema u orden social y equilibrio, por otro. Lo cual implicaría una especie de condena política de las ciencias sociales hegemónicas.

Su propuesta está muy bien argumentado, sin embargo, me parece que volver al empirismo escocés, con su idea de que algunas de nuestras pasiones son altruistas, y abundar en las propuestas del Kant posterior a la Revolución francesa, para quien el actuar autónomo, libre y racional del ser humano sólo es posible en el

seno de sus relaciones sociales, a lo que a mí me conduce es a pensar que no es pertinente mantener la tensión originaria entre individuo y orden social. Aunque esta haya podido ser el dilema impulsor de nuestras ciencias. Además, es una tensión que se diluye en cuanto desechamos la antropología renacentista que separaba la naturaleza natural del individuo de su naturaleza social.

Creo que hoy no es posible pensar ya una naturaleza humana fuera de lo social. Por supuesto admitimos la existencia de un organismo humanoide, pero cualquier ser humano está, en tanto que tal, inserto en un marco semiótico, en una geometría emocional y en un entramado tecnológico que lo configuran socialmente como individuo. Lo cual no tiene por qué suponer una reificación de lo social que haga del individuo un peón abstracto, sino que más bien supone una denuncia de la reificación que ha hecho la modernidad de la figura del individuo.

Por otro lado, su apuesta por fundamentar la Sociología rastreando cómo se ha desplegado en ella el dilema individuo-orden social se apoya también, así como ese liberalismo profundo y radical de su mirada, en una de las tesis formulada al inicio del libro, según la cual, la única referencia que aparece constantemente en los diferentes enfoques y planteamientos sociológicos es la que acota la relación individuo-sociedad, de modo que, para A. Bilbao, "la Sociología es el decir sobre esa relación" (p. 7). Lo cual no quiere decir que, para él eso mismo se pueda decir, en general de la Economía y de la Ciencia Política, que son básicamente un decir sobre la relación entre individuo y orden económico o político.

El caso es que, habiendo constatado la conexión interna entre modernidad y Sociología, por un lado, y entre modernidad e individuo, por otro, viene a preguntarse ¿qué fue primero el individuo o la Sociología? Responder esta pregunta requiere empezar separándola de la vieja cuestión ¿qué fue primero el individuo o la sociedad?, que es una cuestión tan mal planteada como la del huevo y la gallina, pues, como ésta, nos remite a una concepción esencialista y antievolucionista. Por no hablar de que supone tomar la parte (en este caso, la Sociología, que no deja de ser uno de los movimientos reflexivos de la sociedad) por el todo (la sociedad).

Dicho lo cual, se entiende que tenga una respuesta expeditiva, consistente en afirmar que la Sociología arranca cuando la preeminencia de lo individual como objeto de análisis deja paso a la preeminencia de lo colectivo, de manera que el rescoldo de las acciones individuales queda referido sólo a la socialidad económica, no a la social (p. 12-5). De ahí que su afirmación de que el individuo (creación histórica de la primera modernidad) precede a la Sociología vaya unida a la denuncia de la separación entre la perspectiva económica y la sociológica, esto es, vaya unida a la denuncia de la separación de las ciencias sociales.

Denuncia así la separación tajante entre una Ciencia económica sin mirada social, que tristemente se ha consolidado en nuestro país, y una Sociología que va ganando adeptos en nuestros centros de poder y que tiene que elegir entre someterse directamente a esa ceguera social del racionalismo económico o, indirectamente, lo asume mediante el recurso analítico de la acción racional. Mantiene además, con toda razón, que esa es una separación más política que epistemológica, que nos

desarma en el saber y en el poder. De ahí su enorme esfuerzo por mostrar que no está justificada ni científica ni políticamente; que hace dos tuertos, de mirada plana, de quienes podrían compartir una visión compleja y profunda. Su argumentación es, así, un acto plenamente político: un movimiento radical en la arena donde se dirimen los saberes, las visiones y las pertinencias del discurso. Por ello no es de extrañar sus argumentos hayan sido invisibles para quienes viven de unos discursos con apariencia de rigor (formal) y se rigen por el aliento burocrático del pensamiento políticamente correcto.

Aunque el recorrido de esta obra termina con los debates de los años setenta y ochenta, su argumento y la crítica que plantea llegan con toda vigencia a nuestros días, cuando ya no es cuestión de que el estructural funcionalismo y el marginalismo económico se den la espalda, de que el materialismo histórico más estructuralista deseche a la Sociología por burguesa o de que la teoría crítica frankfurtiana se auto-destruya con su negatividad. Ahora, cuando no tiene sentido volver al escolasticismo que ha inundado al marxismo, pero tampoco estamos dispuestos a admitir la hegemonía del pensamiento liberal, esos burócratas, contables con moralina, pretenden arrinconar el pensamiento crítico en lugares marginales de las ciencias sociales, como ciertos enfoques postcoloniales, y quieren expulsar de sus respectivas ciencias a quienes vayan más allá del recuento de recursos y capitales o no piensen desde el individualismo del preferidor racional. Primero fue separar las ciencias sociales y desarmar cada una de ellas. Ahora ha empezado la conquista de todos sus territorios, que acometen disfrazados de defensores del Estado-de-bienestar o de única opción realista, léase acriticamente capitalista y de partido único.

Por todo ello un esfuerzo y una lucha académico-política como de A. Bilbao siguen siendo más necesarios y urgentes que nunca. Pero ahora, además de ir a las raíces, como se hace en esta obra, hay que salir a luchar a campo abierto y sin cuartel, antes de que nos cuadriculen o nos marginen. Para lo cual quizá necesitamos reinstaurar una cierta teoría crítica, necesariamente postilustrada, agnóstica respecto al ideograma del individuo y alejada de cualquier fundamento utópico

En cualquier caso, estamos ante una obra importante y necesaria para dotar a las ciencias sociales del rigor y del compromiso de los que las han apartado las perspectivas más arribistas o servilistas. Con ella nos ayuda A. Bilbao a no decir que llueve cuando lo que ha que hay que hacer es denunciar esta fina y casi imperceptible micción de represión político-académica que nos va empapando.

Fernando J. García Selgas
Catedrático de Universidad
Universidad Complutense de Madrid

DE LA FUENTE LAVÍN, Mikel, *Reparto y capitalización. Estudio comparado de sistemas de pensiones*. Editorial CES. Colección Estudios. Madrid, 2007.

El último libro de Mikel de la Fuente Lavín, *Reparto y capitalización, estudio comparado de sistemas de pensiones* (Consejo Económico y Social, Madrid, 2007), es la incursión más reciente del autor en la temática de las pensiones, que ya lo llevara hace dos años a la confección de una obra sobre el caso español en concreto y que, en esta oportunidad, lo acerca al plano más general de la Unión Europea y de algunos de los países que la componen.

Como apunta en el prólogo el Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada, José Luis Monereo Pérez, el objetivo último del libro es el de informar al lector sobre la situación de las pensiones en la Unión Europea, mediante el estudio de los marcos jurídico-institucionales y políticos que actúan e interactúan en las reformas de los sistemas de pensiones que han venido teniendo lugar en los pasados años.

Con este objetivo como horizonte, el autor parte de una postura muy clara y definida, y a todas luces crítica desde el principio, respecto de la situación de las pensiones en la actualidad. De la Fuente Lavín entiende que los dos modelos de sistema de pensiones que se han desarrollado ampliamente en Europa, esto es, el modelo continental, aplicado en países como Alemania, Italia y Francia, y el modelo *beveridgiano*, puesto en práctica en el Reino Unido y en Suecia, tienden a converger hoy en día, a raíz de las reformas impulsadas desde los años ochenta y noventa principalmente, en sistemas de tipo mixto altamente influenciados por las propuestas de corte neoliberal de instancias tales como la OCDE, el Banco Mundial, o la misma Unión Europea. En este sentido, la necesidad, a partir del Consejo de Lisboa del año 2000, de hacer de la UE el mercado más competitivo del mundo en el 2010, habría venido aconsejando, según el autor, la aplicación de líneas macroeconómicas tales como la posesión de un euro fuerte y el control de la inflación, la reducción de los costes del trabajo, sobre todo de las cotizaciones, y la reducción de los impuestos a las empresas, entre otras; la mayoría contrarias al incremento del gasto social y del Estado de Bienestar, en consonancia con las corrientes neoliberales.

En el caso concreto de las pensiones, la necesidad de un mercado competitivo habría llevado a un conjunto de reformas cuyos efectos se han dejado notar, de una forma u otra, en la generalidad de los países de la Unión. Quizá el más importante, por el cambio de paradigma que supone en los sistemas europeos, y sin duda uno de los que más preocupa al autor, es el de un progresivo avance de los sistemas de pensiones por capitalización en detrimento de los hasta ahora extendidos sistemas de reparto (de ahí el título de la obra). Pero aunque esta cuestión acarree grandes cambios consigo, no es ni mucho menos la única a considerar. Advierte de la Fuente Lavín sobre los perjuicios del paso de la vieja concepción de la responsabilidad colectiva en los asuntos de protección social, a los de la mera responsabilidad individual; del impulso de la gestión privada de las pensiones frente a la gestión públi-

ca tradicional; de medidas regresivas tales como la prolongación de la edad de jubilación o la penalización de la jubilación anticipada; tan preocupantes como la reducción de las prestaciones o la precarización de la vida de los pensionistas, sobre todo de las mujeres. Llama la atención el autor sobre el fortalecimiento de la contributividad; sobre la indexación de las pensiones a los precios, y no a los salarios; sobre la opción por cotizaciones definidas, en lugar de prestaciones definidas; o sobre el avance de la fiscalización en perjuicio del incremento de las cotizaciones. Denuncia, en líneas generales, que las reformas que se han dado en los últimos años a nivel europeo tienden de manera preocupante hacia la capitalización, la privatización y la reducción del gasto destinado a la protección social en los países de la Unión, con la consecuencia irremediable de un deterioro de los niveles de renta y, por consiguiente, de calidad de vida de los pensionistas.

Para exponer esta problemática con la mayor claridad y precisión posibles, Mikel de la Fuente Lavín dedica, por una parte, una sección exclusiva a la cuestión de las pensiones en el seno mismo de la Unión Europea, mientras que por otra, da un repaso pormenorizado de los ejemplos de reforma del sistema de pensiones en cinco países paradigmáticos (Alemania, Italia, Francia, Suecia y Reino Unido), para acabar con una breve inspección de los casos particulares de los países de Europa Central y Oriental (PECOs).

En lo que concierne a la UE, el libro explica cómo desde el principio, y hasta el día de hoy, se entendió que la temática de la Seguridad Social difícilmente podría ser objeto de medidas de armonización entre los Estados Miembro de la Unión, por lo que en seguida se optó por una fórmula más flexible y menos exigente con los distintos sistemas de protección social y, entre ellos, con los sistemas de pensiones: el llamado *derecho coordinatorio*, a partir del cual se pudo regular las relaciones entre los sistemas nacionales, sin la obligación de alterar notablemente el contenido de sus normas. En este marco se han promovido reglamentos tales como el Reglamento nº 3 de 1959, el 1408/1971 o el 883/2004 (el cual entra en vigor en 2009), todos ellos vinculados inicialmente a los problemas generados por el intercambio de trabajadores de unos países a otros y los consecuentes efectos para los distintos sistemas de la Seguridad Social, tales como el de la doble cotización, entre otros.

Los países que componen la UE aplican de forma mayoritaria sistemas públicos de reparto en lo que a las pensiones se refiere. ¿Dónde estarían entonces las diferencias a coordinar por la UE entre unos países y otros? Apunta el autor que las variaciones que se producen entre ellos son, en definitiva, variaciones concretas que atañen a las características de los dos modelos que veíamos anteriormente: el continental y el beveridgiano. Son diferencias, por tanto, en formas y técnicas de financiación, en el peso de las cotizaciones sobre la fiscalización, en la manera en que se realiza el cálculo de las pensiones o en el límite de la edad de jubilación, entre otras. Es por esto que, a partir del mencionado Consejo de Lisboa, el objetivo de obtener un alto nivel de competitividad económica mundial por parte de la UE, hizo que aquel “derecho coordinatorio” tan flexible se apoyara en un nuevo instru-

mento más pro-activo, el Método Abierto de Coordinación (MAC), no ya solamente para coordinar, sino también para hacer converger a los Estados Miembro, en la línea de las orientaciones de corte neoliberal que mencionábamos antes, y no sólo para lo que atañe a las variaciones concretas que existen entre unos países y otros, sino también para estimular la capitalización en lugar del reparto en los sistemas de pensiones de todos ellos.

Esto es lo que apunta de la Fuente Lavín cuando se refiere al caso de la Unión Europea, desde el punto de vista comunitario. En lo que respecta a los países sobre los que lleva su análisis pormenorizado, el autor argumenta que estos se han venido decantando hacia las mismas posiciones defendidas por aquellas instancias comunitarias.

En el caso alemán, por ejemplo, el autor señala cómo con la denominada *Reforma Riester* de 2001, se ha roto el viejo paradigma relativo a pensiones por el que éstas debían mantener el nivel de vida alcanzado durante la vida laboral. Alemania dispone de un sistema de tipo continental muy complejo y descentralizado en los Länder, que funciona principalmente como un régimen público que cubre al 82% de los trabajadores. Hasta la reforma, el sistema poseía importantes virtudes tales como la financiación facilitada mayoritariamente por las cotizaciones, la indexación respecto a los salarios, diversas modalidades de jubilación anticipada y periodos de carencia relativamente bajos, además de uno de los gastos sociales más altos de Europa (sobre todo tras la reunificación). Sin embargo, la Reforma Riester viene a imponer un sistema de previsión individual voluntaria por capitalización, sumado a una regulación de las pensiones complementarias en el ámbito de la empresa para su mayor estímulo. El objetivo último, según de la Fuente Lavín, es el de concretar un reajuste restrictivo del régimen de reparto e introducir una dosis de capitalización subvencionada y apoyada por el Estado. La Agenda 2010 que nace durante el último gobierno de los socialdemócratas va en esa línea; rompiendo, como decíamos, el paradigma tradicional del régimen de pensiones de aquel país.

Italia representa un ejemplo parecido, pero tiene un punto de partida diferente. El país posee uno de los sistemas de pensiones más generosos de la Unión Europea, en la medida en que representa un 64% del gasto social total. Pero a pesar de ello, las perspectivas demográficas son más preocupantes que en otros Estados Miembro. En este sentido, cuando hablamos de pensiones, hablamos de un ratio de dependencia demográfica que va en aumento, de una baja tasa de empleo, de la importancia creciente de la economía sumergida y de una estructura muy fragmentada de la gestión. Por todo esto, uno de los objetivos más importantes de las reformas acometidas desde los noventa es el de reducir el peso de las pensiones en el PIB del país. Para ello, la *Reforma Dini*, de 1993, impulsó los fondos de gestión, y las figuras del ahorro-jubilación y de ahorro fin de carrera, garantes de la responsabilidad individual de las pensiones. La Ley 335/1995, por su parte, procedió a la supresión gradual de las jubilaciones anticipadas, dio mayor apoyo a las pensiones complementarias y fortaleció la contributividad. Y por último, la *Reforma Maroni*, que tendrá vigencia en los próximos años, ha venido a demorar la edad de jubilación en 2 o 3 años. En definitiva, no ha habido un

cambio de paradigma, como en el caso alemán, pero se pretende estrechar la generosidad que ha habido hasta el momento.

Algo semejante ocurre dentro de las fronteras francesas. En Francia se ha desarrollado desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, un sistema de pensiones bien constituido. Si el gasto social en el año 2000 representaba un 28,5% del PIB, las protecciones por vejez y supervivencia formaban juntas un 42,5% del mismo. Los dispositivos aplicados a los distintos regímenes son principalmente públicos y los privados han progresado relativamente poco. El importe medio a un pensionista es de 1.765€ (el más cuantioso de la UE), aunque existen importantes desigualdades tanto entre pensionistas del mismo sexo como entre hombres y mujeres. Finalmente, cabe destacar que el sistema de cálculo incluye unos periodos de carencia bastante favorables para el trabajador y existen varios dispositivos de prejubilación. Pero también en el país galo se escuchan ecos de liberalización, y aunque la reforma de 2003, la denominada *Ley Fillon* (Ley 2003/775), defiende de forma retórica, según nuestro libro, el mantenimiento de los sistemas de reparto, el objetivo de la misma no es otro que el aumento de la duración de las cotizaciones, y eso se consigue o bien demorando la edad de jubilación o bien reduciendo las prestaciones a aquellos que no cumplan con las edades exigidas. La precarización de los pensionistas, por tanto, está a la orden del día, y las voces de protesta no se han hecho esperar.

De la Fuente Lavín también repasa el caso de los países que aplican sistemas Beveridgianos, como el Reino Unido y Suecia. Del primero argumenta que tras los primeros pasos del Estado de Bienestar, el modelo neoliberal se impone de forma contundente con los gobiernos de Thatcher y Major, desde los ochenta, tendiendo más hacia los criterios de responsabilidad individual y privatización que hacia la solidaridad del modelo anterior. De esta manera, se conformó hasta la llegada de Blair al gobierno en 1997, un sistema bastante elemental, caracterizado por un gasto público bajo, una tasa de reemplazo en materia de pensiones también muy baja, un cierto estímulo a la privatización y el atraso en las edades de jubilación. Tanto es así, que de los países de la OCDE es el único que no ha visto incrementar en los últimos años los tipos de cotización, ya que, de hecho, una parte importante de la financiación de las pensiones proviene de impuestos (el 40%) y otra, del ahorro individual (el 20%). En este contexto, la llamada *Tercera Vía* de los ideólogos del gobierno Blair, comprendieron que se debía llevar a cabo una reforma del tipo *workfare*, para combinar la reducción del peso de las pensiones (ya de por sí bajo) con una mayor eficacia del sistema, o lo que es lo mismo, aplicar el sistema de reparto para los trabajadores más pobres e impulsar las pensiones privadas y de capitalización para las rentas medias y altas. A diferencia del caso francés, la Tercera Vía de Blair ha venido gozando de mayor consenso nacional.

Por último, respecto a Suecia, de nuevo nos encontramos, como en el caso de Italia o Francia, con un sistema de pensiones que hasta hace pocos años gozaba de buena salud, incluso teniendo un peso relativo dentro del PIB inferior al de la UE-15 y existiendo una cobertura considerable de la gestión privada. Pero la reforma de 1999 viene a implantar un sistema basado en las denominadas *cuentas nociona-*

les, a caballo entre el reparto y la capitalización, por el que se vuelve un sistema altamente contributivo.

En estos parámetros se mueve, por tanto, el libro de Mikel de la Fuente Lavín, *Reparto y capitalización*. El lector encontrará en él un buen referente a la hora de analizar la situación de los sistemas de pensiones en el conjunto de la Unión Europea, tanto a nivel de las instancias comunitarias como al de los estados, muy útil para todo tipo de estudio. Quizá se echa en falta en esta obra un apartado exclusivo para el análisis de tipo transversal de la temática de las pensiones, el cual nos ayude a ver más claramente cuáles son las situaciones, posturas y proyecciones de esta cuestión para los próximos años, a partir de una comparación más directa. Pero seguramente esa labor la haya dejado el autor a la libre voluntad del lector, con el objetivo último y enriquecedor de suscitar la discusión y el debate entre quienes trabajan sobre la materia.

Andrés Celave Fernández
UCM
acelave@yahoo.com